

MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO DE APERTURA, MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"; ID 4080-3-LR24.

CABRERO, 07 DE MARZO DE 2024.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 663 / 

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de Julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio N°1738, de fecha 15 de Diciembre de 2023, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.
- g) Requerimiento Técnico de la Contratación, de fecha Enero de 2024, elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas.
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°322, de fecha 01 de Febrero de 2024, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública **"SERVICIO DE APERTURA, MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"; ID 4080-3-LR24.**
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°544, de fecha 23 de Febrero de 2024, mediante el cual se autoriza la ampliación de plazos del proceso de Licitación Pública **"SERVICIO DE APERTURA, MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"; ID 4080-3-LR24.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-3-LR24** del portal www.mercadopublico.cl, **"SERVICIO DE APERTURA, MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



DECRETO:

1. **DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **“SERVICIO DE APERTURA, MANTENCIÓN DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO Y LOS SERVICIOS TRASPASADOS DE EDUCACIÓN Y SALUD”**; **ID 4080-3-LR24**, a los siguientes funcionarios municipales:
- ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
 - ✓ **Marco Bucarey Zagal**, Director de Administración y Finanzas, o quien le subrogue.
 - ✓ **Claudia Figueroa Moya**, Directora de Salud, o quien le subrogue.
 - ✓ **Carlos Rozas Salazar**, Director de Educación, o quien le subrogue.
 - ✓ **Belén Zarate Toloza**, Abogada Municipal, u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
2. Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
3. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
4. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl **ID 4080-3-LR24**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGQ/PSO/BZT/EMM/YBG/ybg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Oficina de Partes

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)



MARIO GIERKE QUEVEDO
A L C A L D E

663

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº _____/
CABRERO, 07 DE MARZO DE 2024.